



**Hoja Informativa No. 14**

Ciudad de México, 8 de abril de 2019  
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

**“Lineamientos de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación”**

Me refiero a los **“Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados”**.

Al respecto, de conformidad con el artículo 17, último párrafo de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de Federación el 25 de junio del 2018, se realizó la modificación a los citados lineamientos, adicionando entre otras cosas, el procedimiento de pago por la emisión del Gafete Único de Identificación (GUI) a través del esquema e5cinco; así como un flujo con el procedimiento que se debe realizar para tramitar y obtener el GUI de los agentes y apoderados aduanales y un flujo con el procedimiento para tramitar y obtener el GUI para transportista.

Cabe señalar que los lineamientos se encuentran publicados en el portal de servicios de Aduanas y en el portal de VUCEM. Para pronta referencia anexamos las direcciones electrónicas:

<http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/Portal/index.html#!/lineamientos>

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/descargas.html>

Para cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes en los siguientes correos: [ventanillaunica@sat.gob.mx](mailto:ventanillaunica@sat.gob.mx) y [contactovucem@sat.gob.mx](mailto:contactovucem@sat.gob.mx)

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.